

6141 *ORDEN de 22 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 790/1992, interpuesto por doña María del Carmen Martín Santos y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de octubre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 790/1992, promovido por doña María del Carmen Martín Santos y otros, sobre nombramientos con motivo del cambio y acomodación a la nueva relación de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Carmen Martín Santos, doña María del Pilar Paredes Adrados, doña María del Carmen Fernández Lavandera y don Esteban Ramos Díez, contra la Orden de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Ministro, de fecha 26 de abril de 1990, a que estas actuaciones se contraen, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

6142 *ORDEN de 22 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 580/1994, interpuesto por doña Raquel Romero Sánchez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 28 de noviembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 580/1994, promovido por doña Raquel Romero Sánchez, sobre valoración de trienios reconocidos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Raquel Romero Sánchez, contra la resolución de 18 de marzo de 1994, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

6143 *ORDEN de 22 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.759/1993, interpuesto por don José Ruiz González.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de noviembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.759/1993, promovido por don José Ruiz González, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora doña Ana Barallat López, en nombre y representación de don José Ruiz González, contra las resoluciones de fecha 20 de mayo de 1993, dictada por la Dirección General de Recursos Pes-

queros, y la de 2 de diciembre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

6144 *ORDEN de 22 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1994, interpuesto por don Antonio Hernández Sánchez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 14 de noviembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1994, promovido por don Antonio Hernández Sánchez, sobre valoración de trienios reconocidos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Hernández Sánchez, contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

6145 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/360/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por «Entidad Hijos de Tomás Montesinos SRC», contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1995, denegatorio de indemnización por los posibles daños derivados de la entrada en vigor del Acta Unica Europea.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.